

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **1175 Ejecución de títulos judiciales 134/2016.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Solano Martínez contra la empresa Carpintería Sabema, S.A., Puertas Carlos III S.L., Bricocinas y Puertas JVC S.L., y contra Fogasa sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/12/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

##### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 21/06/2016 dictada en autos de PO 515/2015 a favor de la parte ejecutante, José Solano Martínez, frente a Carpintería Sabema S.A., Puertas Carlos III S.L., Bricocinas y Puertas JVC S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.629,60 euros en concepto de principal, 740,59 euros en concepto de intereses al 10% más 962,00 euros que se calculan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada..."

#### **Decreto**

##### **Parte Dispositiva**

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Carpintería Sabema, S.A., Puertas Carlos III S.L., Bricocinas y Puertas JVC SL, dar audiencia previa a la parte actora José Solano Martínez y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Sabema, S.A., Puertas Carlos III S.L., Bricocinas y Puertas JVC SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 7 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.